11

Los propios y rentas de esta ciud.
en testimonio de lo qual otorgamos esta carta de poder ante el
escriuano mayor de nuestro ayuntamiento y testigos de yuso escritos que es fecha y otorgada en la ciudad
de lorca a veinte y nueve dias del
mes de junio de mill y seis.os y veinte y seis años
siendo testigos xpoval de camora y
blas copinas porteros y juan pasqual
pregonero vs. de esta ciud. y lo firmaron
su merced el dho alcalde mayor y dos
cavalleros regidores que yo el escr.o
doy fee conozco

[illegible] de medrano — don martin de yrurita — [illegible] de salazar

ante mi
Longeria de alcaraz

E luego entre los cavalleros regidores de esta ciudad
se echaron suertes para juezes en la determinacion de las
penas de ordenanzas confirmadas, por los meses del año
y cupo a los siguientes